



APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE CORREO PRIVADO

DECRETO N. 731 /

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 337 del 31.01.2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública N° 10/2011 ID 3671-10-L110 Suministro de Correo Privado.

b) El Decreto Alcaldicio N° 482 del 14/02/2011 el cual aprueba el contrato de Suministro de Correo Privado de fecha 8/02/2011, suscrito con Don **LUIS JAIME NAVARRETE FERNANDEZ**.

DECRETO:

1. **APRUEBA PRORROGA** de contrato de Suministro de Correo Privado suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don **LUIS JAIME NAVARRETE FERNANDEZ**, de fecha 02/01/2012.

2. **ACEPTASE** el ingreso municipal N° 599901 por \$30.000.- como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3.- **DESIGNASE** como Inspector Técnico del Contrato materia del presente Decreto a la Directora de Administración y Finanzas.

4.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2012.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/CGB/PAQ/ALS/ygc  
DISTRIBUCION:

Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



## PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE CORREO PRIVADO

En Chillán Viejo, a 02 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S) don **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ Sánchez**, Cedula Nacional de Identidad N° 11.896.508-5, del mismo domicilio y por otra parte el Señor **LUIS JAIEME NAVARRETE FERNANDEZ**, Rut N° 8.185.526-9, domiciliado en Población Zañartu Calle Antártica Chilena N° 520 de la Comuna de Chillán, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Correo Privado a don **LUIS JAIME NAVARRETE FERNANDEZ**, en adelante "el Contratista".

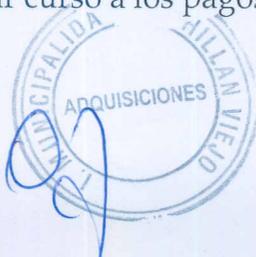
**SEGUNDO:** El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar el Correo Privado oportunamente al momento solicitados mediante Orden de Compra recibida a través del Portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl). El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de referencia y demás antecedentes aportados por la municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID N° 3671-10-L111.

**TERCERO:** El precio por la Unidad de Carta Certificada o Carta prioritaria o Carta Corriente y/o correo en general es de \$ 120 (ciento veinte pesos) neto.

**CUARTO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Deposito Municipal N° 599901 por \$ 30.000.- (treinta mil pesos), hasta el 30 de enero del año 2013. La garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato de suministro.

**QUINTO:** El plazo del presente contrato de suministro se inicia el 02 de Enero y vence el 31 de diciembre del año 2012.

**SEXTO:** El servicio se pagará a 30 días de decepcionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:





Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7.

b) Informe de Inspección Técnica Municipal del contrato que de cuenta que la correspondencia del Correo Privado fue entregado (s) a la Municipalidad conforme a contrato.

**SEPTIMO:** La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de referencia y las presentes bases. Se multarán las siguientes infracciones.

- a) 0.5 UTM diaria por atraso en la entrega del Servicio
- b) Máximo de 0.5 UTM por calidad defectuosa del servicio. No obstante, el contratista deberá reponerlo o repararlo en un plazo no superior a 4 horas.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnicas Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la inspección técnica municipal del contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente la construcción e instalación de mediaguas
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del Contrato, mediante un certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisprudencia de sus Tribunales.

**DECIMO:** Finalmente, previa lectura firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

LUIS JAIME NAVARRETE

JORGE ANDRÉS LEON SANCHEZ  
Administrador Municipal (S)



SECRETARIO  
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
Secretario Municipal

JAL/FFB/MGGB/PAQ/ygc